



**DON LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA:**

**Hace saber:**

Que el Ayuntamiento de Guillena, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2023, adoptó entre otros, acuerdo relativo a la aprobación de las bases para la selección de personal formador de la acción formativa “INGLÉS B1” (SSCE03), cuyo texto se transcribe a continuación:

**“1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

*La presente convocatoria del Ayuntamiento de Guillena se establece de conformidad a las siguientes bases y normativa reguladora:*

- *Bases generales de los procesos selectivos para cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal de ejecución de los proyectos subvencionados enmarcados en el ámbito del Programa de empleo y formación regulados por la Orden de 13 de septiembre de 2021 y los programas de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas regulados en la orden de 3 de junio de 2016 del Ayuntamiento de Guillena (BOP n.º 132, de 10/06/2022).*

- *Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas. (BOJA n.º 107, de 07/06/16)*

- *Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas (BOJA n.º 149, de 04/08/21).*

- *Extracto de Resolución de 28 de julio de 2021 ((BOJA n.º 149, de 04/08/21).*

*Es objeto de la presente convocatoria la selección del personal formador para las acciones formativas “Inglés B1 (SSCE03 , dentro del proyecto aprobado al Ayuntamiento de Guillena por Resolución de recurso potestativo de Reposición emitido por la Dirección General de la Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha 25/04/22 (Expediente 98/2021/J/0003):*

**PERSONAL FORMADOR DE LA ACCIÓN FORMATIVA “INGLÉS B1 (SSCE03)**

- Área: Formación.
- Denominación: Personal formador
- Naturaleza: Personal laboral temporal.
- Grupo: A.
- Subgrupo A2.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Circunstancia que lo justifica: Contratación del personal laboral temporal como formador para la ejecución del proyecto enmarcado en el Programa de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas regulado por la orden de 3 de junio de 2016 - EXPEDIENTE 98/2021/J/0003, mediante la impartición de la acción formativa “INGLÉS B1 (SSCE03) con CÓDIGO: 98/2021/128306-3, de 240 horas.
- Jornada: Parcial ( 5 horas diarias en horario de mañana).
- Horario: De lunes a viernes.
- Número de vacantes: 1

Lorenzo José Medina Moya (1 de 1)  
 Alcalde  
 Fecha Firma: 23/03/2023  
 HASH: d94cb46d0c4b231ea08000d6f155cc91ad  
 AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Cod. Validación: AY5LNPZ5GNL9NRETQ04ALMJ  
 Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



- Sistema de selección elegido según art 4 RD 896/1991 y disposición séptima de las bases: Concurso.
- Coste total de la contratación del personal formador: 11.520 €.

El procedimiento respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad y de las personas aspirantes y garantizará, en todo momento, la transparencia del mismo.

## 2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto a :

- Bases generales de los procesos selectivos para cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal de ejecución de los proyectos subvencionados enmarcados en el ámbito del Programa de empleo y formación regulados por la Orden de 13 de septiembre de 2021 y los programas de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas regulados en la orden de 3 de junio de 2016 del Ayuntamiento de Guillena.
- Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas. (BOJA n.º 107, de 07/06/16)
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación
- Extracto de Resolución de 28 de julio de 2021 ((BOJA n.º 149, de 04/08/21).

Es objeto de la presente convocatoria la selección del personal formador para las acciones formativas "Inglés B1 (SSCE03 , dentro del proyecto aprobado al Ayuntamiento de Guillena por Resolución de recurso potestativo de Reposición emitido por la Dirección General de la Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha 25/04/22 (Expediente 98/2021/J/0003):

### PERSONAL FORMADOR DE LA ACCIÓN FORMATIVA "INGLÉS B1 (SSCE03)

- Área: Formación.
- Denominación: Personal formador
- Naturaleza: Personal laboral temporal.
- Grupo: A.
- Subgrupo A2.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Circunstancia que lo justifica: Contratación del personal laboral temporal como formador para la ejecución del proyecto enmarcado en el Programa de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas regulado por la orden de 3 de junio de 2016 - EXPEDIENTE 98/2021/J/0003, mediante la impartición de la acción formativa "INGLÉS B1 (SSCE03) con CÓDIGO: 98/2021/128306-3, de 240 horas.
- Jornada: Parcial ( 5 horas diarias en horario de mañana).
- Horario: De lunes a viernes.
- Número de vacantes: 1
- Sistema de selección elegido según art 4 RD 896/1991 y disposición séptima de las bases: Concurso.
- Coste total de la contratación del personal formador: 11.520 €.

El procedimiento respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad y de las personas aspirantes y garantizará, en todo momento, la transparencia del mismo.

## 2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto a :

- Bases generales de los procesos selectivos para cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal de ejecución de los proyectos subvencionados enmarcados en el ámbito del Programa de empleo y formación regulados por la Orden de 13 de septiembre de 2021 y



los programas de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas regulados en la orden de 3 de junio de 2016 del Ayuntamiento de Guillena.

- Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas. (BOJA n.º 107, de 07/06/16)

- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas (BOJA n.º 149, de 04/08/21).

- Extracto de Resolución de 28 de julio de 2021 ((BOJA n.º 149, de 04/08/21).

- R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo

- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A ESTA CONVOCATORIA.

Las personas que quieran formar parte de los procedimientos de selección habrán de cumplir con los requisitos generales establecidos en el apartado tercero de las citadas bases, y con los siguientes requisitos específicos para el puesto ofertado:

Deberán tener alguna de las titulaciones que se especifican a continuación:

1. Título de Licenciado en Filología, o Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título oficial de Educación Superior de Grado equivalente.
2. Cualquier otro título oficial en el marco de la Educación Superior con la siguiente formación complementaria: Certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística en inglés de nivel C1 o C2 (MCERL).
3. Titulación oficial de Educación Superior cursada en lengua inglesa, en su caso, con la correspondiente homologación.
4. **Experiencia profesional requerida:** Al menos 1 año de experiencia docente en la enseñanza del idioma inglés.
5. **Competencia docente:**

Deberán cumplir alguno de los requisitos que se especifican a continuación para acreditar formación pedagógica y didáctica:

a) Estar en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de graduado/diplomado de Magisterio en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Poseer una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.

c) Acreditar la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a



efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

d) Diploma o certificado de capacitación para la enseñanza de la lengua inglesa como lengua extranjera, entre los que se encuentran el TEFL (Teaching English as a foreign language), CELTA (Certificate in teaching English to speakers of other languages), TESOL (Teachers English to speakers of other languages) y equivalentes, siempre que se trate de certificados emitidos por entidades evaluadoras reconocidas internacionalmente.

e) Acreditar una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en la enseñanza del idioma inglés.

f) Certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o certificado de profesionalidad de formador ocupacional.

Para este puesto se deberá estar en posesión del título o en condiciones de obtenerlo mediante certificado acreditativo de abono de tasas de expedición del título en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá de disponerse de la convalidación o credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción.

Todos los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

#### 4.- VIGENCIA.

La contratación laboral temporal se efectuará en el plazo máximo de seis meses, una vez finalizado el proceso selectivo, que se inicia con la aprobación de la presente convocatoria, para la impartición de la acción formativa **"INGLÉS B1" (SSCE03)**, por un total de 240 horas, con una jornada parcial de 5 horas diarias, de lunes a viernes, con un duración de 79 días de contrato.

La instancia solicitando tomar parte en el proceso se presentará en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, en el formulario expresamente aprobado para tal fin junto con las presentes bases que figura como Anexo I: Modelo de Solicitud, Autobaremacion y Declaración responsable, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Junto con la instancia será imprescindible aportar copia del Documento Nacional de Identidad, copia del título académico que constituye el requisito imprescindible para el acceso, en su caso y la relación de los méritos y fotocopia de los documentos acreditativos de los mismos:

- Curriculum vitae actualizado.
- Copias de la documentación acreditativa de todos aquellos méritos relacionados en dicho modelo de solicitud, en caso de acreditación de formación, copia de títulos. Solo se admitirán los que estén directamente relacionadas con el puesto convocado.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Copias de los contratos de trabajo que estén directamente relacionados con el puesto convocado.

En el supuesto de que el tribunal de selección considere que un mérito de los alegados no está suficientemente acreditado podrá recabar mayor información o documentación a las personas aspirantes.

La valoración de los méritos del concurso así como los requisitos para poder participar en los procesos selectivos se referirá a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección.

En el supuesto de que la instancia se presenten en otros organismos públicos por medio de ventanilla





única, será requisito necesario que el solicitante remita un correo electrónico al Ayuntamiento de Guillena ([personal.guillena.org](mailto:personal.guillena.org)), comunicando la fecha y organismo de presentación de ésta.

También estará disponible el trámite de presentación de instancia para participar en el proceso selectivo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guillena.

**6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, RESULTADO DE LOS PROCESOS Y BOLSAS DE EMPLEO.**

En relación al procedimiento de selección de las personas aspirantes, resultado de selección y Bolsa de empleo ( formación y funcionamiento) se atenderá a lo establecido en las Bases generales de los procesos selectivos para cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal de ejecución de los proyectos subvencionados enmarcados en el ámbito del Programa de empleo y formación regulados por la Orden de 13 de septiembre de 2021 y los programas de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas regulados en la orden de 3 de junio de 2016 del Ayuntamiento de Guillena.

**7.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

Según lo dispuesto en la disposición sexta de las Bases generales de los procesos selectivos para cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal de ejecución de los proyectos subvencionados enmarcados en el ámbito del Programa de empleo y formación regulados por la Orden de 13 de septiembre de 2021 y los programas de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas regulados en la orden de 3 de junio de 2016 del Ayuntamiento de Guillena (BOP 132, DE 10/06/22).

**En Guillena, a fecha de firma electrónica**

**ANEXO I:**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA COBERTURA DE NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES DE PERSONAL TEMPORAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS REGULADO POR LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016 - EXPEDIENTE 98/2021/J/0003.**

NOMBRE:		
APELLIDOS:		
DNI:	TELÉFONO O MÓVIL:	
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
E-MAIL:		

- **PUESTO SOLICITADO: PERSONAL FORMADOR DE LA ACCIÓN FORMATIVA**
- **TITULACIÓN DE ACCESO AL PROCESO: "INGLÉS B1" (SSCE03)**

**AUTOBAREMACIÓN (MÁXIMO 5 PUNTOS):**

- a) **FORMACIÓN: (MAX 3 PUNTOS):**

TÍTULO DE CURSO	CONTENIDO DEL CURSO RELACIONADOS CON EL	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL
-----------------	---	------------	-------------------

Cod. Validación: AY5LJNPAZ5GNL3NRETQ04ALMJ  
 Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



	PUESTO		AYUNTAMIENTO
	<b>TOTAL</b>		

*Por cursos o acciones formativas:*

*Cursos de hasta 49 horas de duración: 0,10 puntos.*

*Cursos de 50 a 99 horas de duración: 0, 25 puntos.*

*Cursos de 100 a 199 horas de duración: 0,50 puntos.*

**Cursos a partir de 200 horas de duración: 1 punto.**

- **EXPERIENCIA LABORAL EN EL MISMO PUESTO O SIMILAR (MAX 2 PUNTOS):**

*Acreditada mediante contratos, vida laboral y certificado de funciones: 0,10 puntos por cada mes.*

EMPRESA	PUESTO OCUPADO O FUNCIONES DESARROLLADAS	DURACIÓN (EN MESES)	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL AYUNTAMIENTO
<b>TOTAL</b>				

AUTOBAREMO	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL AYUNTAMIENTO
FORMACIÓN (MAX 3 PUNTOS)		
EXPERIENCIA LABORAL EN LA OCUPACION (MÁX 2 P)		
<b>TOTAL PUNTOS AUTOBAREMO (MÁX 5 P)</b>		

**DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con una X):**

- Curriculum Vitae actualizado.
- Fotocopia o copia digitalizada de la documentación acreditativa de todos aquellos méritos relacionados en la presente solicitud. Sólo se admitirán las que estén directamente relacionadas con el puesto convocado. En caso de acreditación de formación, copia de títulos.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Fotocopias de los contratos de trabajo que estén directamente relacionados con el puesto convocado.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**





Yo,..... con DNI y mayor de edad, declaro bajo mi responsabilidad:

- a) Que son ciertos todos los datos que figuran en este anexo.
- b) Que a fecha de presentación del Anexo para participación en el proceso selectivo, cumpla con los requisitos generales establecidos en las Bases Generales en su apartado tercero y con los requisitos específicos que se regulan en la convocatoria específica.
- c) Que junto con este Anexo aporte documentación que acredita el cumplimiento de dichos requisitos.

En ..... a ..... de ..... de 20...

**Firmo la solicitud y declaración responsable:**

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente todo ello de conformidad con los artículos 114 c) 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición de deberá esperar a que este se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Guillena a fecha de firma digital

—El Alcalde-Presidente, Lorenzo José Medina Moya

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cod. Validación: AY5LJNPZ5GNL9NRETQ04ALMJ  
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

